

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar por la que se adjudican las obras de «Saneamiento Camino Viejo a Los Barrios, quinta fase, en Algeciras».

Esta Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar ha adjudicado a «Ferrand Construcciones y Saneamientos, S. A.» las obras de «Saneamiento Camino Viejo a Los Barrios, quinta fase, en Algeciras», en la cantidad de siete millones ciento cincuenta y dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (7.152.244 pesetas), adjudicación efectuada por haber sido la proposición más ventajosa en subasta celebrada el 27 de mayo de 1970.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Algeciras, 29 de mayo de 1970.—El Presidente, Francisco Casaldueño Martí.—3 336-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1568-1970, de 21 de mayo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace la Diputación Foral de Navarra de una parcela de terreno de 2.010 metros cuadrados de superficie, radicada en Valcarlos, al sitio Huarte-Arnegui, con destino al edificio de los Servicios de Seguridad de Fronteras

Por la Diputación Foral de Navarra ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de dos mil diez metros cuadrados de superficie, sita en Valcarlos, al lugar Huarte-Arnegui, con destino al edificio de los Servicios de Seguridad de Fronteras, parcela que con tal fin adquirió por compra a don José Bazo Lavilla, mediante escritura otorgada en veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con las condiciones que más adelante se especifican.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Hacienda el establecimiento de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado de la parcela antes aludida que hace la Diputación Foral de Navarra.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta,

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita que hace al mismo la Diputación Foral de Navarra de la finca que a continuación se indica:

«Parcela de terreno sita en Valcarlos (Navarra), al lugar de Huarte-Arnegui, de dos mil diez metros cuadrados de superficie; que linda: al Norte, con terrenos de don José Bazo Lavilla; Sur, con el río Nivetti; Este, con dicho río y terrenos del mencionado señor Bazo, y Oeste, con huerta de herederos de don Juan Harriet, hoy el Estado, carretera de Valcarlos y terrenos del repetido señor Bazo. El inmueble será destinado al edificio de los Servicios de Seguridad de Fronteras.»

Artículo segundo.—El terreno en cuestión deberá incorporarse al inventario general de bienes del Estado e inscribirse a nombre de éste en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de la Dirección General de Aduanas, dependiente del mismo.

La finalidad de la donación habrá de ser cumplida en las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca se destine exclusivamente a los servicios propios de la Aduana e instalaciones complementarias de carácter oficial.

Segunda.—Que la instalación se realice en el plazo de cinco años, a partir del veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. En caso contrario o en el supuesto de que se destinara el terreno a usos distintos al fin para el cual se dona, quedará resuelta la donación y revertirá el terreno a la propiedad del vendedor, don José Bazo Lavilla.

Tercera.—Que la escritura en que se formalice esta donación se otorgue en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de la aceptación por el Estado, cuyo plazo si no fuera suficiente, podrá prorrogarse por otro también de seis meses.

Cuarta.—Que en el momento de la formalización de la escritura la Diputación Foral de Navarra habrá de abonar al vendedor, señor Bazo Lavilla, la cantidad de dos millones de pesetas, tanto por valor de los terrenos e indemnizaciones convenidas y daños que se ocasionen por los gastos a que se ve obligado el vendedor a realizar por obras para hacer racionalmente utilizables otras partes del terreno contiguo; la indicada cifra se entiende líquida y global por todos los conceptos y libre de todo gasto.

Quinta.—En el supuesto de que por resultar innecesarios los servicios de Aduanas en el futuro, después de construídas, se tratase de enajenar los terrenos aludidos, se otorgará al vendedor derecho preferente a readquirirlos mediante el abono del precio que en el momento resulte, a cuyo efecto se llevarán a cabo valoraciones por Peritos designados por cada parte, y en caso de desacuerdo se designará un tercero, que emitirá un informe que pondrá fin a la valoración en discordia. El referido señor Bazo se reserva la facultad de aceptar o no la valoración definitiva, y de rechazarla quedará libre la Administración para la enajenación del terreno en la forma que resulte procedente.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Navarra para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se concede a don Antonio García Maroto la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don Antonio García Maroto, en razón a los extraordinarios méritos contraídos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestigiado a la Institución Aseguradora Española.

Vistos el Decreto de 8 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Antonio García Maroto la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Plata, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 6 de mayo de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.